FORMATO REPORTE DE SOLICITUD
Nro.151400 del viernes 26 diciembre 2025

JUSTIFICACION:

'Para el cumplimiento de los propósitos suscritos en el Plan de Desarrollo Local, la Alcaldía Local de Santa Fe, cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos con el Proyecto 2904, Movilidad Sostenible para Santa Fe, concordante con el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2026, mediante el cual se tiene contemplada la contratación del personal necesario para la gestión Administrativa en temas de infraestructura de la Alcaldía Local y permitirle el cumplimiento total de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto la sentencia de unificación SUJ-025S1-2021, proferida por el Consejo de Estado con fecha 9 de septiembre de 2021 y de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que señala: Naturaleza jurídica del contrato estatal de prestación de servicios es un tipo de negocio jurídico que expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. El objeto del contrato de prestación de servicios es bastante amplio. Esto es así, toda vez que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 no solo contempla varios tipos de contratos distintos, sino que, además, dispone que cualquier contrato de prestación de servicios tiene por objeto genérico "desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad". No obstante, la celebración del contrato de prestación de servicios debe formalizarse a través de las modalidades de la contratación directa, pues así lo dispone el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007. Así como algunas reglas que permiten tener claridad respecto de los contratos de prestación de servicios, distinguiendo las principales diferencias entre este tipo de contrato y el contrato de trabajo. De esa manera, este fallo fija tres reglas esenciales aplicables a la contratación por prestación de servicios y a las controversias judiciales que se originan por estos contratos. En primer lugar, esta sentencia fija una regla en relación al término estrictamente indispensable de que trata el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, estableció que el plazo por el cual se pacta la prestación debe estar sujeto estrictamente a una necesidad de carácter temporal u ocasional sin ánimo de permanencia. En segundo lugar, estableció como regla, que el término para la no solución de continuidad de estos contratos será por un período de 30 días hábiles entre la finalización de un contrato y la ejecución del siguiente. Aunque, este límite temporal, no supone una prohibición para celebrar contratos de prestación de servicios de manera sucesiva antes del término de 30 días hábiles, siempre que se atiendan las disposiciones normativas pertinentes. Finalmente, la tercera regla determina como improcedente la devolución de valores que el contratista hubiese asumido de más, frente a la no afiliación por parte de la Administración Pública al Sistema de Seguridad Social en Salud.'

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL, PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE

OBLIGACIONES:

Acompañar las actividades de supervisión contractual asignadas por el Profesional de apoyo a la Supervisión o por el líder de los temas de infraestructura, realizando tareas de verificación básica y seguimiento inicial.

Revisar y organizar la documentación contractual, incluyendo actas, informes, soportes y comunicaciones, garantizando su correcta clasificación y trazabilidad, control de calidad de los productos entregados, verificando su correspondencia con los términos mínimos del contrato

Realizar verificaciones preliminares del cumplimiento del contrato, revisando entregables básicos, fechas, avances y requisitos mínimos establecidos, manteniendo actualizado el archivo físico y digital del contrato, aplicando las normas de gestión documental establecidas por la Alcaldía Local

Acompañar visitas técnicas de verificación en territorio, apoyando el levantamiento de información, registro fotográfico, notas de campo y evidencias necesarias para la supervisión y realizar seguimiento básico al cronograma contractual, revisando fechas clave y alertando sobre retrasos o necesidades de ajuste

Apoyar la elaboración de informes parciales de supervisión, y solicitudes de información consolidando datos, evidencias y observaciones bajo la orientación del Profesional Supervisor

Registrar y reportar novedades relacionadas con la ejecución contractual, tales como avances, incumplimientos preliminares, desviaciones o riesgos identificados.

Apoyar la verificación de soportes para pagos, tales como cuentas de cobro, facturas, listados de actividades o cantidades ejecutadas, bajo supervisión del profesional responsable

Atender requerimientos de información de dependencias internas, JAL, comunidad y entes de control, asegurando respuestas oportunas y ajustadas a los lineamientos institucionales.

Apoyar las reuniones, mesas y/ o comites de seguimiento y la comunicación permanente con contratistas, apoyando el tramite de requerimientos, solicitudes de ajustes, seguimiento a los compromisos definidos por el Profesional de apoyo a la Supervisor.

Apoyar la identificación de riesgos iniciales y alertas tempranas durante la ejecución contractual, informando inmediatamente al supervisor responsable.

Participar activamente y cumplir con todas las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad, en concordancia con la normatividad legal vigente, acatando las políticas y lineamientos, asistiendo a los procesos de inducción, capacitación y pausas activas del SG-SST, así como el reporte oportuno de cualquier incidente o accidente de trabajo.

Las demás que le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.

VALOR: $ 140.400.000,00

PLAZO: AÑOS: 0 MESES: 8 DIAS: 0 HORAS: 0 TIPO TIEMPO: Meses

FORMA DE PAGO: Mensual 8 Pagos

OBSERVACIONES:

DESCRIPCION SOLICITUD DE PERSONAL

FORMATO REPORTE DE SOLICITUD
Nro.151400 del viernes 26 diciembre 2025

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL-RELACIONADA-LABORAL			FORMACION	ESPECIALIZACION	EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
					AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	AÑOS-MESES				
Expedido	69012	3	02 enero 2026	31 enero 2026	0-0	0-0	0-0	PROFESIONAL	No Aplica	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia	